



ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2017-MDJM

Jesús María, 28 de noviembre del 2017



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

VISTOS: En Sesión Extraordinaria N° 1 de la fecha, la Resolución de Alcaldía N° 155-2017-MDJM del 1 de septiembre de 2017, la Resolución de Alcaldía N° 178-2017-MDJM del 15 de noviembre de 2017; con dispensa del pase a Comisiones conforme a lo establecido en el artículo 40° del Reglamento Interno del Concejo, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 046-2016-MDJM del 15 de junio de 2016, se designó a los funcionarios responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Jesús María;

Que, habiéndose producido un cambio en la designación de los funcionarios a cargo de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional y Gerencia Municipal, se hace necesario designar a sus respectivos reemplazos;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- MODIFICAR la designación de los funcionarios responsables, titulares y suplentes, para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Jesús María en el Banco de la Nación y demás instituciones bancarias y financieras, así como la suscripción de títulos valores, cartas fianza, contratos, pagarés, afectaciones de cuentas corrientes, autorizaciones para giro de cheques, aceptación de letras de cambio, endosos, garantías mobiliarias sobre fondos de cuentas bancarias y otros documentos bancarios para gestionar avances en cuenta corriente, líneas de crédito, préstamos y sobregiros, precisando que el régimen de firmas para el manejo de las cuentas bancarias será bajo la modalidad de dos firmas.

En consecuencia los funcionarios encargados del manejo de cuentas serán los siguientes:





ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2017-MDJM

Jesús María, 28 de noviembre del 2017

De los Titulares

- Gino Carlo SOLARI MENDIZABAL Gerente de Administración
DNI N° 07722020
- Giuliana Claudette VÁSQUEZ CHEVARRÍA Subgerente de Tesorería
DNI N° 25666640



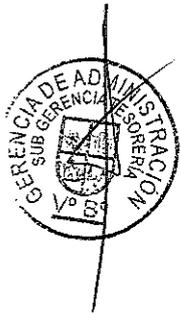
De los Suplentes

- Gilmer Antonio CACHO CUBA Gerente Municipal
DNI N° 08229959
- Luis Ángel CARRASCO ROJAS Gerente de Planeamiento y
DNI N° 07913104 Desarrollo Institucional (e)

Artículo Segundo.- DEJAR sin efecto toda norma que se oponga a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo, así como el registro de firmas ante las entidades del sistema bancario y financiero, a la Gerencia de Administración.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

ABOG. BLANCA E. LEON VELARDE MENDEZ
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN
ALCALDE